



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 11 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-1624/12, de fecha 03 de septiembre de 2012, por el cual la Dirección del Departamento de Letras eleva la solicitud de adscripción de graduados, correspondiente al segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012, y

CONSIDERANDO:

Lo normado en el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 643/97, 1566/07 y 1806/07.

Que, a fojas 01/02, se glosa la presentación efectuada, en tal sentido, por la Dirección del Departamento de Letras, con el detalle correspondiente.

Que, a fojas 03/79, se glosan los avales de los titulares de las cátedras en las que se peticiona la adscripción, las solicitudes, los currícula y la documentación presentada por los interesados.

Que a fojas 80 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 08, de fecha 03 de octubre de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en calidad de **AUXILIARES ADSCRIPTOS A LA DOCENCIA** a los graduados del Departamento de Letras que se detallan en el Anexo que, de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a fin de realizar prácticas experimentales de docencia (segundo cuatrimestre) y/o investigación (anuales), no rentadas y de carácter voluntario en la asignatura que en cada caso se especifica, durante el Ciclo Lectivo 2012, en virtud de lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94 y sus modificatorias las Ordenanzas de Consejo Académico Nros 643/97 y 1566/07.

ARTICULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

0490



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Lic. Silvia R. Sleimerl
Vicedecana
Facultad de Humanidades



Ministerio de Educación

0490

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

Apellido y Nombres	Tipo y Número	Supervisión	Área	Asignatura	Docencia	Investigación
AGUILERA, María Evangelina	DNI 26.057.842	Mónica Bueno	Area IV: Literatura y cultura argentinas	Literatura y Cultura Argentinas II	-	1 año
ALI, Marta Valeria	DNI 20.040.039	Salvio Martín Menendez	Area I: Ciencias del lenguaje	Lingüística II	2do. Cuatrimestre	1 año
BADAGNANI, Adriana Paula	DNI 25,575,654	Adriana Bocchino	Area II: Teoría literaria	Teoría y Críticas Literarias II	-	1 año
BALTAR, Marianina	DNI 27.417.538	Beatriz Inchausti	Area I: Ciencias del lenguaje	Gramática I	2do. Cuatrimestre	-
CHIATTI, Ángel	DNI 93.503.556	María Coira	Area II: Teoría literaria	Teoría y Críticas Literarias II	2do. Cuatrimestre	-
GALLUZZI, María Concepción	DNI 22.706.873	Mónica Bueno	-	Seminario de Investigación (Enseñar/Aprender)	2do. Cuatrimestre	-
GIMENEZ, Facundo Ezequiel	DNI 31.018.845	Laura Scarano	Area VI: Literatura y cultura españolas	Literatura y Cultura Españolas II	2do. Cuatrimestre	1 año



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades